



**CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL**

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Al contestar refiérase a: **ID-80789**

**AD-ASALUD -0030-2023**

10 de marzo de 2023

Doctora  
María Eugenia Villalta Bonilla, directora  
**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - 2102**

Licenciado  
Adolfo Cartín Ramirez, director administrativo y financiero  
**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - 2102**

Doctor  
Jorge Arturo Mora Sandí, jefe  
**Sección Ginecología-Obstetricia y Neonatología**  
**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -2102**

Doctora  
Mitzila Yaneth Reyes Castillo, jefe  
Servicio Neonatología  
**HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS -2102**

Estimados (as) señores (as):

**ASUNTO: Oficio de Advertencia relacionado con la gestión de inventarios, equipo médico especializado y procesos de adquisición de bienes y servicios en el Servicio de Neonatología del centro médico.**

Esta Auditoría en el ejercicio de sus competencias y potestades consignadas en la Ley General de Control Interno N°8292, y en las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, procede a advertir sobre la situación evidenciada respecto a la gestión de inventarios, equipo médico especializado y procedimientos de adquisición de bienes y servicios en el Servicio de Neonatología del centro médico, a fin de que sea valorado por la Administración activa para la toma de decisiones y acciones posteriores que consideren oportunas.

Lo anterior, conforme a la denuncia DE-226-2022, en la cual se consignan aspectos administrativos, entre los que se destacan los siguiente:

- 1) *La compra de un equipo de enfriamiento cerebral, con un costo superior a los cien mil dólares, el cual se encuentra guardado desde hace 3 años, sin uso y carente de mantenimiento y garantía.*
- 2) *El faltante y sobrante de insumos médicos: tubos endotraqueales, circuitos para CPAP Nasal, insumos para monitoreo de electrocardiograma de pacientes de la unidad de cuidados intensivos, filtros para nutrición parenteral, sensores de flujo de ventiladores, entre otros, así como de un exceso de inventario de sondas de tórax, las cuales habían sido rechazadas por otro centro médico por incumplimientos técnicos de calidad para la atención de los usuarios.*
- 3) *Un supuesto favorecimiento en procesos licitatorios a una empresa distribuidora de equipo médico (monitores de cuidados intensivos, ventiladores médicos).*



A continuación, se detallan los aspectos evidenciados:

### 1. SOBRE EL EQUIPO DE ENFRIAMIENTO CEREBRAL, PLACA 1395250

Se determinó que el activo 1395250 fue asignado al Servicio de Neonatología el 1º de marzo de 2017, mediante una donación por parte de la Asociación Pro Recién Nacidos del Hospital Nacional de Niños (APRENA), cuyo costo osciló al momento de la donación en \$ 15 000 (Quince mil dólares), aspecto que no es concordante con lo indicado en la denuncia DE-226-2022 en cuanto al valor del bien al indicarse que el costo era superior a los cien mil dólares.

Por otra parte, se comprobó mediante revisión de la “Bitácora de uso del equipo” que durante el I semestre de 2022, el equipo médico solamente se utilizó en una ocasión (marzo 2022).

El Dr. Jorge Arturo Mora Sandí, jefe sección Ginecología-Obstetricia y Neonatología y la Dra. Mitzila Yaneth Reyes Castillo, jefe de Servicio Neonatología-Coordinadora grupo transición, manifestaron a esta Auditoría sobre el uso y aprovechamiento del equipo en el servicio de Neonatología, lo siguiente:

*“(...) el equipo de enfriamiento cerebral se utiliza en pacientes con asfixias perinatal moderadas-severas, por criterios seleccionados según protocolos establecidos en la unidad, la población en la que se usa este equipo es muy poco frecuente, pero es necesario para evitar la progresión de daño neurológico por la falta de oxígeno, por lo que se traduce en un tratamiento de suma vitalidad para esos pacientes. (resaltado no es del original)*

*Con la presencia de este equipo se evita la progresión del daño neurológico por la falta de oxígeno al cerebro, esto hace que se impida la progresión a la muerte de las neuronas cerebrales lo cual es irreversible, y genera secuelas neurológicas permanentes para el resto de la vida, como es el caso de la Parálisis cerebral infantil, por ello; se requiere el abordaje lo más pronto posible del neonato y la importancia de contar con el equipo en la unidad, ya que para referir al paciente al hospital Nacional de Niños el proceso como tal puede demorarse hasta más de 4 horas, y en ocasiones puede no existir disponibilidad, lo que pone en riesgo la vida y el pronóstico del paciente”.*

Esta Auditoría consultó<sup>1</sup> al Dr. Jaime Lazo Behm, médico especialista en Neonatología del Hospital Nacional de Niños sobre la necesidad de que en el Hospital San Juan de Dios se conserve el equipo de hipotermia a pesar del poco uso, el Dr. Lazo Behm refirió:

*“(...)”*

*1. Actualmente, los hospitales que ofrecen hipotermia para el tratamiento de la encefalopatía hipóxico-isquémica son: Hospital Nacional de Niños, Hospital México y Hospital Dr. R.A. Calderón Guardia.*

*2. Aunque según los datos del estudio antes mencionado, el HSJD refiere pocos pacientes para hipotermia, es el único centro de la Red Sur que cuenta con Cuidado Intensivo Neonatal, por lo que idealmente debería ofrecer esta terapia para todos los pacientes que sean referidos de su red de atención.*

*3. Se recomienda evaluar en conjunto con las autoridades del HSJD las posibilidades de resolver a corto o mediano plazo sus limitaciones para la implementación de la terapia de hipotermia.*

<sup>1</sup>Reunión en TEAMS, el martes 31 de enero de 2023.



4. Si no es viable resolver las limitaciones a corto o mediano plazo, considero que no se dispone de la capacidad instalada (recurso humano y cantidad de equipos con que actualmente cuenta). Actualmente el HNN cuenta con 4 equipos de hipotermia. justifica la permanencia del equipo, ya que la cercanía con los centros que actualmente ofrece hipotermia permite realizar un traslado en menos de 6 horas.

5. En caso de considerarse pertinente el traslado del equipo, debe evaluarse en cuál de los 3 centros que actualmente ofrece hipotermia tendrían mayor impacto, considerando su capacidad instalada (recurso humano y cantidad de equipos con que actualmente cuenta). Actualmente el HNN cuenta con 4 equipos de hipotermia”.

Agregó además el Dr. Lazo Behm, que, si la condición de subutilización del equipo está fundamentada en un tema de tiempo, se tiene una ventana de seis horas, por lo que no llevaría razón.

Aunado a esto, el Dr. Alejandro Víquez Víquez, jefe de Neonatología del Hospital Nacional de Niños manifestó que:

*“(...) quede claro el concepto que el equipo de enfriamiento no es necesario para el traslado del paciente neonatólogo, sea el cerebral o corporal, dado que se traslada por hipotermia pasiva -sin ninguna máquina se enfría el cuerpo-, hasta que llegue al centro médico donde se realiza la hipotermia activa, es decir, se usa el equipo”.*

#### a) Sobre el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo médico

Se evidenció que el equipo de enfriamiento cerebral, número de activo 1395250, asignado al servicio de Neonatología desde el 1º de marzo de 2017, no se encuentra protegido por un contrato de mantenimiento (preventivo y/o correctivo); al respecto, se evidenció que esa administración activa, a través del departamento de Ingeniería y Mantenimiento inició en abril de 2022, gestiones para subsanar esta situación, no obstante, posterior a 8 meses no se dispone de una empresa adjudicada que desarrolle las actividades de conservación al bien.

La Dra. Mitzila Yaneth Reyes Castillo, jefe Servicio de Neonatología de ese centro hospitalario, informó a esta Auditoría mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2022, lo siguiente:

*“(...) Referente al trámite de mantenimiento preventivo y correctivo del **Equipo Enfriamiento Cerebral (Unidad Hipotermia), PI. 1395250**, le comunico que se procede a Verificar con el Sr. Juan José al Área de Ingeniería y me indica que el trámite se realizó desde el mes de abril 2022, mediante la solicitud de contratación N° 0062022210200092, dicha solicitud ya está autorizada, sin embargo, aún está pendiente la apertura, me indican que lo más probable sea para a principios del próximo año 2023”.*

Así mismo, la Dra. Reyes Castillo indicó mediante oficio HSJD-JSN-224-22, del 21 diciembre de 2022, lo siguiente:

*“El equipo de Enfriamiento Cerebral (Unidad de Hipotermia), PI. 1395250, está pendiente completar el trámite de mantenimiento preventivo y correctivo, (...)”.*

Esta Auditoría el 2 de febrero de 2023, entrevistó al Ing. David Sánchez Larios, funcionario de Equipo Médico del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento del Hospital San Juan de Dios, consultando las razones por las cuales ese servicio no brinda el mantenimiento al equipo de enfriamiento cerebral del Servicio de Neonatología; señalando:

*“(...) dado el volumen del equipo, se trabaja de forma local y mediante la elaboración y supervisión de contratos de mantenimiento preventivo y correctivo con diferentes empresas y del tipo de equipo.*

<sup>2</sup> Esta Auditoría efectuó una verificación de tramites en la plataforma Sistema de compras Públicas SICOP, el 8 de marzo de 2023, en el cual consta que el acto de adjudicación de la compra se llevó a cabo el 1º febrero de 2023.



*Existen equipos que, por complejidad y capacitaciones requeridas para brindar mantenimiento preventivo y correctivo, no se cuenta con la totalidad de las capacitaciones para poder cubrir totalmente de forma local este servicio, por ejemplo, el TAC, imágenes médicas, equipos de rayos X, en estos casos optamos por subcontratar el servicio al representante de la marca en el país que cuenta con las capacitaciones y apoyo de fábrica para brindar servicio.*

*El equipo de enfriamiento cerebral a pesar de que no está aún en contrato, se le ha realizado hasta el momento mantenimiento a nivel de limpieza y verificación de funcionamiento, pero el Servicio de Ingeniería y Mantenimiento como estrategia para atender fallas que requieran de repuestos o servicio que solo se pueden adquirir a través del representante, es que se realiza el procedimiento para que este bajo un contrato, que agiliza los trámites administrativos en caso de un fallo mayor.”*

La situación descrita, en relación con el reducido uso del equipo de enfriamiento cerebral en el Servicio de Neonatología, además de las diferencias de criterio acerca de la necesidad y pertinencia de mantener esa tecnología médica en las citadas condiciones, genera el riesgo de que no sea posible garantizar el uso adecuado de los recursos disponibles.

Aunado a lo anterior, la carencia de condiciones apropiadas de conservación, mantenimiento preventivo y/o correctivo, evidencian que el centro de salud no ha implementado actividades de planificación, seguimiento y control que garanticen las condiciones óptimas de funcionamiento y aprovechamiento del equipo para la prestación del servicio.

## 2. SOBRE LA GESTIÓN DE INVENTARIOS DE INSUMOS EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA

Mediante prueba de inventario realizada a los insumos médicos utilizados en el Servicio de Neonatología, el 19 diciembre de 2022 (Anexo N°1), se revisó el control de cantidades existentes y fechas de vencimiento, cuyos resultados se resumen a continuación:

- Se identificaron 31 insumos médicos, a saber: Cánulas de alto flujo, bolsa resucitadora manual, circuito ventilador mecánico, de alto flujo y descartables, gorros y mascarillas CPAP, humedecedor, Neo Tee, sensores, sondas, filtros de nutrición parenteral, sellos de tórax, tubo endotraqueal, sensores de flujo y línea arterial.
- Los insumos se almacenan en 3 zonas diferentes (bodega, carros de paro y anaqueles movibles), aspecto que dificulta la localización de estos; respecto a los de circuitos de ventilador existen diferentes tipos, los cuales se encuentran mezclados, sin identificación específica, lo que puede generar confusión y afectar el control de las existencias.
- Los estantes en los cuales se colocan los insumos carecen de una adecuada rotulación (código institucional, nombre del producto, vencimiento), aspecto de importancia para garantizar la correcta identificación y rotación.
- El despacho de insumos se ejecuta mediante una “bitácora” en la que la persona que requiere el insumo registra el detalle de lo que tomó, sin ninguna restricción de acceso ni control sobre lo anotado.
- La bodega es compartida con insumos de terapia respiratoria aspecto podría incidir en el adecuado registro de los insumos, así como a errores en las cantidades disponibles para el servicio.
- Se observó la existencia del insumo denominado “válvulas de alta frecuencia para equipo de alta frecuencia Callipe”, el cual ya no se utiliza en el servicio<sup>3</sup>, por cuanto, se dispone de nuevos equipos que utilizan otro tipo de accesorio.
- No evidencia un sistema de información ni mecanismo de control que permita conciliar el inventario en el momento del despacho.

<sup>3</sup> Aspecto referenciado por el Lic. Daniel Lépiz Guzmán, terapeuta respiratorio del centro médico.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

- No disponen de bodeguero para el manejo de la bodega de insumos.
- Se localizaron insumos abiertos.
- En los anaqueles u otro método visible no se logra visualizar la fecha de vencimiento de los insumos.

Al respecto, en relación con las diferencias encontradas en la conciliación con el servicio, la Dra. Reyes Castillo, manifestó a esta Auditoría, mediante correo electrónico del 21 diciembre de 2022, lo siguiente:

*“(...) luego de revisión extensa realizada, en conjunto con el Dr Valerín, asistente médico administrativo, se contabilizan mayor cantidad de los siguientes insumos:*

*Filtro de Parenteral + 104 para un total de 928 unidades.*

*Tubos endotraqueales #3 + 60 para un total de 66 unidades.*

*Línea arterial + 89 para un total de 116 unidades (...)”*

En ese sentido, esta Auditoría consultó mediante correo electrónico<sup>4</sup>, a la Dra. Reyes Castillo, donde se encontraban dichos insumos, dado que se revisaron los carros, la bodega de tránsito y los anaqueles que ustedes nos indicaron y bajo su compañía.

La Dra. Reyes Castillo cita, además:

*(...)*

*1 – Las líneas arteriales fueron encontradas por el doctor Raúl Valerín en el área de bodega en varios recipientes plásticos que se encontraban en el anaquel asignado de manera compartida con insumos de terapia respiratoria el insumo “filtro de parenteral” fue detectado también en cajas plásticas dentro de la misma bodega.*

*2 – Las cajas de tubos endotraqueales 3.0 fueron encontrados encima del mismo anaquel, estando enredadas con insumos de terapia respiratoria. (...)”*

Cabe señalar que posterior a la visita efectuada por esta Auditoría, se aportó<sup>5</sup> archivo documental -Excel-, como mecanismo de control preventivo.

Mediante entrevista del 23 de diciembre de 2022, la Dra. Reyes Castillo, manifestó acerca de la gestión de inventarios, materiales y suministros, así como las acciones que se han implementado en este tema lo siguiente:

*“En cuanto a seguridad de la bodega de insumos, solamente se mantiene llave la jefatura del servicio, la jefatura de enfermería Annie Sancho, para el ingreso a la bodega el asistente en caso de que requiera insumos y este registra físico de lo que extrae -no existe un control adicional que permita verificar que lo anotado corresponda a lo que se lleva-, finalmente, enfermería realiza los rebajos de lo que sale.*

*Se tiene como seguridad, las cámaras de seguridad, pero no se realiza revisión de estas.*

*Actualmente, con el asistente administrativo da apoyo de la gestión cada vez que llega un insumo, revisar con terapia respiratoria, hasta que es entregado a la bodega de tránsito”.*

Manifestó además que no se dispone de controles de inventario de forma anual y selectivos (al menos 1 vez al mes) ni conciliaciones de existencias (inventario físico vs inventario en sistema).

El Modelo de Funcionamiento y Organización del Área de Gestión de Bienes y Servicios en los establecimientos de Salud, establece como funciones sustantivas que se deben ejecutar en el subproceso de planificación, las siguientes:

<sup>4</sup> El 21 diciembre de 2022

<sup>5</sup> Mediante correo de la Dra. Mitzila Reyes Castillo, de 16 enero 2023



“-Evaluar el comportamiento de los inventarios internos y de bodegas satélites de los Servicios, por medio de estudios técnicos y la aplicación de modelos y métodos de cálculo, para disponer de información sobre la demanda, los consumos y los ciclos de reposición que se presentan en la cadena de abastecimiento (...)

-Programar y efectuar inventarios selectivos y totales., para el establecimiento de niveles óptimos de inventario, rotación, de lotes económicos e identificar los productos en condición de obsolescencia o deterioro, mediante la aplicación de los modelos y metodologías apropiadas (...)

El Manual de Proveedurías, Hospitales y Clínicas en el apartado 9 “Funciones Proveeduría” establece:

“Mantener la existencia adecuada para satisfacer las necesidades de consumo de la Unidad Programática. En general, la custodia sobre los artículos comprende un correcto registro, un adecuado almacenamiento (recibir, almacenar y distribuir), condiciones de seguridad y el establecimiento de controles que permitan disminuir mermas, pérdidas, deterioro, vencimiento o dispersión de estos”.

Lo indicado en relación con la gestión de inventarios de insumos del Servicio de Neonatología, evidencia la generación de riesgos en la operación de la unidad, con oportunidades de mejora en materia de almacenamiento, registro y custodia de estos bienes; aspectos de control que impactan en la razonabilidad de los inventarios y en la prestación del servicio a los usuarios.

#### a) Sobre las existencias de sondas

Con el propósito de verificar lo indicado en la denuncia revisada, en relación con la disposición de sondas en el Servicio de Neonatología, esta Auditoría solicitó al Área de Almacén y Distribución del centro médico aportar detalle de las cantidades de insumos autorizados (almacenables) para el citado servicio, evidenciando que de los 31 productos contabilizados (anexo N°1), únicamente 3 son suministrados por el almacén.

Al respecto se determinó, mediante la prueba de inventario aplicada a las existencias y la información suministrada sobre la cantidad autorizada al servicio, que, en los tres productos citados en la siguiente tabla, hay una diferencia entre el inventario físico y el autorizado.

Por lo anterior, ante las debilidades de control ya señaladas sobre la gestión de inventario, no se puede garantizar que la cantidad autorizada corresponda a la necesidad real del servicio, ni tampoco que las unidades disponibles sean suficientes para asegurar la continuidad del servicio e incluso si se ha definido de manera correcta un punto de reorden apropiado para solicitar más insumos, por cuanto en uno de ellos se duplican las existencias en relación con el stock autorizado, según se detalla a continuación:

**Tabla N°1**  
**Insumos con diferencia entre existencias y cantidad autorizada**  
**Servicio de Neonatología, hospital San Juan de Dios**  
**Diciembre 2022**

Código Institucional	Descripción	Cantidad Física	Unidades Autorizadas	Diferencia
2-39-01-0400	Cánula Nasal	200	100	100
2-39-01-0401	Sonda circuito cerrados N° 06 **	83	500	- 417
2-39-01-0402	Sonda circuito cerrados N° 08	28	50	- 22

**Fuente:** Levantamiento de inventario 19 diciembre 2022, Área de Almacén y Distribución hospital San Juan de Dios, elaboración propia, enero 2023. (\*\*) Próximas a vencer, según lo indicado por la Ing. María Gabriela Brenes Sequeira, funcionaria de Almacenamiento y Distribución del hospital San Juan de Dios.



En relación con la gestión de inventarios, en el oficio Informe Final, Servicio de Neonatología de agosto 2022, suscrito por el equipo de transición<sup>6</sup> se refiere o siguiente:

(...)

*d. Gestión de Inventarios de materiales y suministros.*

*El riesgo principal es que no hay un sistema de gestión de inventarios en el servicio que permitiera llevar el control de los consumos, en la actualidad se corre el riesgo de quedar sin insumos por falta de un adecuado control y seguimiento de los consumos por parte de un funcionario(a) dedicado a esta tarea tan importante, en la actualidad se tienen alrededor de 180 insumos médicos no almacenables y 55 almacenables para un total de 235 insumos que deben de ser controlados para una oportuna gestión de pedidos, la inversión anual es de más de 2,5 millones de dólares en las compras anuales más lo que se tiene en inventario de los 55 insumos que compra la Gerencia de Logística, que no se cuenta con el monto total debido a que no se tiene acceso a ese dato, por todo lo anteriormente expuesto el resguardo y control de inventarios es de vital importancia". La negrita es nuestra.*

**b) Sobre la gestión de compras**

El Informe Final, Servicio de Neonatología de agosto 2022, suscrito por el equipo de transición<sup>7</sup>, se indica en relación con la gestión de compras que:

*"b. Gestión de Compras.*

*Las compras se llevan con un control y seguimiento que le permite a la jefatura dar inicio a la misma en tiempo y forma. El riesgo que se ha identificado es que en el "proceso de ejecución contractual" hay debilidades que generan riesgos que impactan en la disponibilidad de los inventarios, ya que la gestión de ordenes de pedidos en las compras según demanda depende principalmente del control de los consumos, y como se ha identificado los mismos no se controlan oportunamente, ya que no se cuenta ni con personal asignado a esa tarea ni con un sistema que le permita al funcionario hacer el pedido cuando corresponda; se estima que se debe de enviar con dos meses de anticipación antes de que se consuman los inventarios de bodega, lo anterior debido a que los plazos de entrega son variados dependiendo del insumo y las condiciones del contrato, en la actualidad se tienen vigentes más de 80 procesos de compra para adquirir alrededor de 175 insumos y en más de un 95% dichos insumos médicos son importados (...)"*

En este sentido, mediante entrevista efectuada el 8 de junio de 2022 al Dr. Jorge Arturo Mora Sandí, jefe sección Ginecología-Obstetricia y Neonatología y a la Dra. Mitzila Yaneth Reyes Castillo, jefe de Servicio Neonatología, se les consultó acerca de la gestión de insumos y productos en el servicio, ante lo cual manifestaron:

*"El servicio de Neonatología tiene una bodega de tránsito, con capacidad de almacenamiento de insumo para 15 días, se efectúan las fórmulas 28 para despacho en Proveeduría y en caso de evidenciar algún posible faltante se coordina para el retiro y abastecimiento oportuno en la bodega del servicio.*

*En esta bodega de tránsito se guardan insumos de enfermería y médicos.*

(...)

<sup>6</sup> Resolución administrativa No. HSJD-DG-3574-2021, del 14 de octubre del 2021, suscrita por el Dr. Jorge Mora Sandí, jefe Sección de Ginecobstetricia y la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, directora general, ambos del hospital San Juan de Dios.

<sup>7</sup> Resolución administrativa No. HSJD-DG-3574-2021, del 14 de octubre del 2021, suscrita por el Dr. Jorge Mora Sandí, jefe Sección de Ginecobstetricia y la Dra. María Eugenia Villalta Bonilla, directora general, ambos del hospital San Juan de Dios.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coinccss@ccss.sa.cr](mailto:coinccss@ccss.sa.cr)

*No se ha presentado desabastecimiento, pero si se ha presentado demoras en las entregas por parte de los proveedores ya que tenemos compras que se entregan por demanda, en ocasiones se coordina con otros servicios del mismo centro médico para que nos presten algún insumo, mientras se ingresa al Neonatología el insumo pendiente de entregar por el proveedor”.*

Adicionalmente, mediante entrevista, la Dra. Reyes Castillo manifestó a esta Auditoría en relación con el desabastecimiento o entregas tardías de insumos o equipos, por parte del Almacén Central u proveedores que incidieran en la atención de los usuarios, lo siguiente:

*“Sí, hemos tenido problemas de entrega de parte de proveedores, sobre todo con tubos endotraqueales, jeringas (todo lo que ha tenido que ver con materiales de plásticos)”.*

La Política Institucional de Calidad y Seguridad del Paciente, aprobada Artículo 2º de la sesión N° 8139, celebrada el 22 de marzo 2007, señala:

*Artículo 2º: “(...) Que los efectos de los eventos adversos debidos a fallas humanas, de los equipos, del uso de insumos y de la infraestructura física, pueden prevenirse con adecuadas medidas de intervención”.*

El documento lineamientos generales y específicos para el abastecimiento de medicamentos, insumos médicos y producción industrial de bienes y servicios de la CCSS, Versión 2, Mayo 2018, cita:

*“(...)”*

*2. Gestión de inventario: Se deben considerar los siguientes factores para la definición del abastecimiento de los productos:*

- a. Cantidades necesarias para satisfacer las necesidades de los usuarios.*
- b. Características de los artículos para su almacenamiento.*
- c. Duración del periodo de la compra de los bienes y servicios.*
- d. Duración del periodo de producción de los productos.*
- e. Administración de las entregas conforme a las características de los productos.*
- f. Capacidad instalada de almacenamiento en la Red Institucional.*
- g. Recursos presupuestarios para la compra de los productos.*
- h. Los riesgos incluidos en la administración de los inventarios”.*

La situación descrita implica que las condiciones actuales en materia de ambiente y actividades de control, no favorecen la planificación del uso y abastecimiento de los insumos por parte del Servicio de Neonatología.

### **3. SOBRE LA ADQUISICIÓN DE SELLOS DE TÓRAX (KIT PARA DRENAJE PLEURAL 6FR (KIT SELLO TÓRAX) CÓDIGO 2-78-01-1008) EN EL SERVICIO DE NEONATOLOGÍA**

#### **4.**

Esta Auditoría revisó la adquisición de sellos de tórax en el Servicio de Neonatología, por cuanto se cuestionaba en la denuncia que presuntamente se habían adquirido de forma irregular.

De la revisión del Programa Anual de Compras correspondiente al período 2021<sup>8</sup> se estableció que la compra de este insumo no formaba parte del Programa Anual de Compras a promover por parte del Servicio de Neonatología; no obstante, se promovió su adquisición mediante el procedimiento de caja chica N°28 – 008.

<sup>8</sup> La denuncia no especifica período, por lo que criterio de Auditoría se estableció la revisión correspondiente al 2021 fecha en que se interpuso la denuncia.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Otro aspecto, es que conforme al oficio OA-00177-2020 del 17 de abril 2020, el Dr. Roberto Araya Rodríguez, Jefe de la Sección de Gineco-Obstetricia y Neonatología-, solicitó al bachiller Luis Diego Romero Salas, del hospital San Juan de Dios, mediante el oficio OA-00177-2020 del 17 de abril 2020, lo siguiente:

*“(...) realizar los trámites correspondientes para la rescisión de la orden de compra 4225 del contrato 2019CD-000091-2102, adjudicada a la casa comercial Nutricare S.A. de los ítems 3 y 4, esto debido al ser estos insumos adquiridos por primera vez en el servicio no se contaba con la demanda exacta de los mismos, sin embargo, después del año inicial del contrato mencionado, es que se detecta que estos insumos no se requieren en el Servicio de Neonatología. (...)” (resaltado no es del original)*

Sin embargo, mediante Vale de Caja chica 28-008, de agosto 2022, se evidenció la adquisición de este insumo por un monto de ₡540 000 (quinientos cuarenta mil colones) por 10 unidades, y se encuentra en proceso de adquisición una compra, tal y como se refiere en oficio HSJD-COTNEO-008-2022, del 22 junio del 2022, suscrito por la Dra. Mitzila Reyes Castillo, Médico jefe Servicio de Neonatología. Al respecto, es importante señalar que la adquisición no se visualiza en la plataforma del SICOP-.

Posteriormente, mediante oficio OA-0235-2022<sup>9</sup>, del 8 agosto 2022, la Dra. Reyes Castillo manifestó a la Licda. Daniela Ureña Trejos, Coordinadora a.i. Subárea de Planificación y Programación de Suministros del hospital San Juan de Dios lo siguiente:

*“(...) La compra anterior tramitada se había adjudicado a la empresa Nutricare S.A. en licitación 2019CD-000091-2102, cuyo contrato fue rescindido mediante oficio A-903-2022 por la MSc. Maritza Campos Calvo, a partir del 14 de mayo de 2020, por razones técnicas los ítems 3 y 4 (el ítem 3 refiere al Kit drenaje pleural de 6Fr y el ítem 4 al Catéter Pleural de 8 Fr) fueron revocados, sin embargo, el Servicio contaba con un stock adecuado de drenaje pleural de 6 Fr o de 8 Fr) para suplir la necesidad hasta que entre en vigencia la compra que entraría regir a principios del año 2023. Desconozco las razones administrativas, por lo cual no se había montado nuevamente una compra con estos insumos, ya que existía una compra vigente 2019CD-000091-2102 orden de compra 4225 y el anterior Jefe del Servicio rescindió del contrato en abril de 2020, indicando que no eran utilizados en el servicio, siendo esto incorrecto, ya que estos insumos son prioritarios para la atención de vida o muerte de los recién nacidos.*

*Se dio inicio del proceso para una nueva compra en las fechas de Prioridad 2 año 2022, (...)”. (subrayado no corresponde al original)*

El Manual de Procedimientos para Uso de las Unidades Facultadas y Autorizada para la Adquisición de Bienes y Servicios de la CCSS”, en el apartado de “Programa de adquisiciones y Agrupamiento por objeto, establece lo siguiente:

*“El programa anual de adquisiciones se debe ajustar a los márgenes de razonabilidad proporcionalidad, oportunidad, conveniencia, economías de escala y procesal, dentro del marco de una adecuada planificación de sus compras valorando sus necesidades en un determinado momento histórico, las cuales podrían ser comunes entre distintos departamentos y unidades de la institución (...) Para ejecutar el Programa Anual de Adquisiciones, se debe verificar (...) seguir las pautas que en cuanto a publicidad así corresponda, además el monitoreo constante a dicho programa”. (El resaltado no corresponde al original).*

De la revisión de la necesidad del insumo, esta Auditoría evidenció la emisión de diferentes criterios por parte de las jefaturas de la Sección de Gineco-Obstetricia y del Servicio de Neonatología que no permiten tener certeza de que esta adquisición corresponda a una necesidad efectiva del servicio.



## CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coincss@ccss.sa.cr](mailto:coincss@ccss.sa.cr)

Por lo anterior, se previene y advierte a esas instancias, con el fin que, dentro de sus competencias, se valore la ejecución de acciones y coordinaciones correspondientes para garantizar una adecuada planificación de las adquisiciones que realiza el servicio de Neonatología, así como el fortalecimiento de los mecanismos de control, supervisión, monitoreo y seguimiento, como se evidenció con el insumo “Kit para Drenaje Pleural 6fr (Kit sello tórax) Código 2-78-01-1008”; por cuanto contribuye a la maximización de los recursos que se le asignan a la atención directa del paciente neonatal.

Así mismo, en lo referente al equipo de enfriamiento cerebral, siendo relevante procurar la disposición de acciones de conservación y mantenimiento para garantizar que el bien se encuentre en condiciones óptimas de uso y sea factible analizar la ubicación, en la cual aporte más valor a la prestación de servicios de salud.

Finalmente, en lo referente a la gestión de los inventarios de insumos del Servicio de Neonatología, se advierte sobre el estado y fortalecimiento del ambiente y las actividades de control asociadas a este proceso, son el fin de fortalecer el funcionamiento de la unidad y la prestación de servicios de salud a los pacientes neonatos.

Al respecto, se deberá informar a esta Auditoría Interna sobre las acciones ejecutadas para la administración del riesgo y atención de la situación comunicada, en el **plazo de 1 mes** a partir del recibido de este documento.

Atentamente,

### AUDITORÍA INTERNA

M Sc. Olger Sánchez Carrillo  
**Auditor**

OSC/RJS/EAM/MASR/KVDR/KASS/lbc

Anexo (1)

1. Inventario insumos en Servicio de Neonatología y Terapia Respiratoria, Servicio de Neonatología, hospital San Juan de Dios, 2102.
- C. Lic. Marvin Solano Solano, jefe, Área de Gestión de Bienes y Servicios, hospital San Juan de Dios, 2102.  
Auditoría-1111

Referencia: ID-80789



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: [coince@ccss.sa.cr](mailto:coince@ccss.sa.cr)

**Anexo N°1**  
**Inventario insumos en Servicio de Neonatología y Terapia Respiratoria**  
**Hospital San Juan de Dios - Servicio de Neonatología**

N°	Codigo Institucional	Producto	Unidades Existentes	Unidades en sistema	Fecha vencimiento	Observacion
1	2-39-01-0303	Bolsa resucitadora manual	15		2024	
2	2-39-01-0225	Cánula alto flujo Talla S	12		2024	
3	2-39-01-0379	Cánula alto flujo Talla M	23		2024	
4		Cánula alto flujo Talla L	17		2024	
5		Cánula alto flujo Talla XL	19		2024	
6	2-39-01-0400	Cánula nasal	200		abr-27	
7	2-39-01-0007	Circuito ventilador mecánico convencional	60		2023-2024-2025	
8		Circuito ventilador de tranporta MVP-10	Referencia (2030) 41 Referencia (20011) 28		2025	Insumo con dos codigos de referencia distintos,
9		Circuitos de alto flujo	15		06/11/2025	
10		Circuitos descartables para ventilador incorporado en incubadora			N/A	No se dispone de equipos en dicha condición todos los equipos requieren el insumo de forma independiente
11	2-39-01-0003	Gorros CPAP 22-25	7		No se visualiza fecha de	
12	2-39-01-0543	Gorros CPAP 25-29	52		vencimiento del producto	
13	2-39-01-0544	Gorros CPAP 29-36	8		en el empaque del mismo	
14	2-39-01-0390	Humedecedores pre llenado	49			
15	2-39-01-0549	Mascarilla Flexitrunk	60			
16	2-39-01-0546	Mascarilla CPAP Talla S	75		No se visualiza fecha de	
17	2-39-01-0547	Mascarilla CPAP Talla M	68		vencimiento del producto	
18	2-39-01-0548	Mascarilla CPAP Talla L	18		en el empaque del mismo	
19	2-39-01-0304	Neo Tee	47		08-26-2026 y 03-10-2027	Uno de los insumos estaba abierto, son descartables
20	2-78-01-0315	Sensores de flujo ventilador Crossvent			N/A	
21		Sensores flujo ventilador T1	2			Son insumos de poco uso, un equipo abierto, no se sabe si el equipo esta vencido en razón de la fecha que refiere, por lo que requiere revisión del mismo.
22	2-39-01-0401	Sonda circuitos cerrado No 06	83		marzo del 2023, 10-2025 y 03-2025	Estos insumos son adquiridos con una compra del servicio no de terapia respiratoria, sin embargo, quien custodia el insumo es la bodega de Terapia respiratoria
23	2-39-01-0402	Sonda circuitos cerrado No 08	28		07-2025 y 01/10/2025	
24	2-98-01-0109	Filtros nutrición parenteral	824		01/01/2025	
25	2-78-01-1008	Sellos de Tórax	6		01/12/2024	
26		Sensores de flujo de ventiladores			N/A	Son insumos reutilizables según el equipo con que se disponga en el servicio
27	2-0301-0740	Tubo endotraqueal 2.0	76		01/08/2024	
28	2-03-01-4160	Tubo orotraqueal 2.5	122		01/06/2025	
29	2-03-01-4180	Tubo orotraqueal 3.0	16		01/07/2027	
30	2-03-01-4200	Tubo orotraqueal 3.5	59		01/05/2025	
31	2-78-01-0654	Línea Arterial	27		01/04/2023	

Aplicado por: Kathya Díaz Rivera, Karla Soto Sanchez y Carlos Salazar Jiménez, Asistentes de Auditoría

En compañía de: Dra. Mitzila Reyes Castillo, jefe Neonatología, Dra. Anny Sancho Miranda, jefe unidad de enfermería y Terapeuta Respiratorio: Daniel Lépiz Guzmán, todos del hospital San Juan de Dios